

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre  
Provincia... 850 " " "  
Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S3. MM. el Rey don Alfonso XIII la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 12.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1910

MES DE SEPTIEMBRE

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos.....	RESULTAS incorporadas		GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios.	TOTAL.
	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas
1 Admon. provincial.....	2.040		9.295 82	4.366 55		15.702 37
2 Servicios generales.....			8.662 50	4.938 33	1125	14.525 83
3 Obras obligatorias.....			1.718 54	3.845 59		5.564 13
4 Cargas.....	550		1.547 78	200000		202.097 78
5 Instrucción pública.....			2.596 60	114 58		2.711 18
6 Beneficencia.....	5.367 37		45.586 70	6.550		57.504 07
7 Corrección pública.....	1.480 56		1.104 17	4.208 33		6.793 06
8 Imprevistos.....					583 33	583 33
9 Nuevos establecimientos					5000	5000
10 Carreteras.....	45.344 10			93.665 48		139.009 58
11 Obras diversas.....	70.000			100000		170.000
12 Otros gastos.....	12.414 01		1.677	6.105 25	312 50	20.510 19
13 Resultados.....						
<b>Totales.....</b>	<b>137.196 64</b>		<b>72189 94</b>	<b>423594 11</b>	<b>7.020 83</b>	<b>640.001 52</b>

Oviedo 26 de Agosto de 1910.—El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo 30 de Agosto de 1910. — El Vicepresidente, Ramón Prieto. — P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 4.617

fronteras á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909; circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1910. — El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronteras, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Budapest, se han registrado casos de cólera en Voersmarth, Goenyue y Nagubajos (Hungria-Márgenes del Danubio.)

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14

de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1910. — El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronteras, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria

Se ha recibido en este Ministerio la siguiente comunicación del señor Presidente del Tribunal de actas protestadas:

Excmo. Sr.: Verificadas el día 4 de los corrientes elecciones parciales de Diputados á Cortes en varios distritos, y á los efectos de lo dispuesto en el

art. 53 de la vigente ley Electoral, de conformidad con lo informado por el Congreso de los Diputados en sesión del día 8 de Julio último, de acuerdo con la opinión de la Junta Central del Censo, ha quedado constituido en esta fecha el Tribunal de actas protestadas con el Presidente que á V. E. tiene el honor de dirigirse y los seis Magistrados más antiguos de entre los que forman esta Sala de vacaciones, á reserva y sin perjuicio de que, terminado dicho período el día 14 del corriente mes, se constituya el citado Tribunal en la forma ordinaria.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Agosto de 1910.—Alvaro Landeira.

»Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados se ha dispuesto se publique esta comunicación en la *Gaceta*.

Madrid, 10 de Septiembre de 1910. — El Subsecretario, A. Lopez Mora.

(Gaceta del 11 de Septiembre.)

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de Amieva, Cabrales, Cabranes, Candamo, Castropol, Coaña, Cudillero, Gijón, Illano, Illas, Langreo, Leitiriegos, Miranda, Proaza, Quirós, Riosa, San Martín de Oscos, Santo Adriano, Sariego, Siero y Yernes y Tameza.

Necesitando urgentemente la oficina Provincial de Estadística remitir á la Dirección del Instituto Geográfico los estados de precios medios de artículos de primera necesidad y jornales correspondientes al primer semestre del año actual, ordeno á los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan cumplimenten sin demora el servicio que se interesa enviando al Jefe de Estadística las hojas que han recibido para este efecto convenientemente diligenciadas.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1910. — El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 4.676

A los Alcaldes de Cabrales, Cangas de Tineo, Caravia, Caso, Colunga, Corvera, Grado, Illas, Leitiriegos, Llanera, Ribadesella, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Siero, Sobrescobio y Taramundi.

No habiendo aún cumplido los Alcaldes que se citan el servicio del movimiento social de población, correspondiente al mes de Julio último, les ordeno que con toda urgencia remitan al señor Jefe provincial de Estadística las cédulas que hayan formalizado, y en caso contrario parte negativo; en la inteligencia de que si dentro del plazo de siete días, á partir de esta fecha no lo verifican les impondré el máximo de la multa que la Ley determina con la que desde luego quedan conminados.

Oviedo 10 de Septiembre de 1910. — El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 4.675

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Hamburgo se ha registrado un caso de cólera en Freiburg (Prusia Central, Orilla del Elva).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1910 á 1911, relativo á los montes declarados de utilidad pública.

(Continuación)

Número.	Partidos judiciales	Términos municipales	Nombres de los montes.	Pertenencia de los mismos	Especie dominante	Cabida aforada Hectrs.	Terreno poblado Hectrs.	Método de beneficio	Turno Años	Clase de edad dominante Años	Sup. erigida apropiada Hectrs.	PRODUCTOS LENOSOS		PASTOS						Resumen de la tasación pesetas
												Leñas gruesas	Ramaje	Tasación de los productos primarios Pesetas	Extensión Hts.	La. nar.	Ca. brio.	Va. cunco lac.	Cer. da	
49			Lladero, Salce y Valdetejo	San Justo del Páramo	Argoma	110	110 M. bajo	5	5	3	50	200	110	60	15	50	5	5 meses	60	60
50			Llerón, Cueva y Peña	San Miguel	Id	100	100 Id	Id	Id	Id	50	200	50	30	5	20	5	Id.	30	230
51			Navallegos y La Ferraidiña	Santa María de Focella	Id	100	100 Id	Id	Id	Id	100	160	100	50	15	50	5	Id.	50	50
52			Navallos	Barrio y Torce	Haya	150	150 M. alto	120	5	3	100	160	130	50	15	130	5	Id.	300	460
53			Ordiales y Argayón	Santa María de Carrea	Argoma	100	100 M. bajo	5	5	3	100	160	100	50	16	50	5	Id.	50	50
54			Pasto alto de Santa Cristina, Rogina y otros	Villamayor	Roble	120	120 M. alto	140	5	5	100	25	70	77	20	70	5	Id.	75	100
55			Pastos de Carbayón	Santa María de Carrea	Argoma	110	110 M. bajo	5	5	3	100	25	110	60	20	50	5	Id.	60	60
56			Pastos de Cuevas	San Salvador	Id	150	150 Id	Id	Id	Id	100	100	150	20	70	70	5	Id.	70	70
57			Piedrajueves, Las Fanas, Juego de la Bola	Villanueva de Teverga, Somiedo y Mar-quesa de Va decarzana	Pastos Haya Argoma	100 250 500	100 250 M. alto 500 M. bajo	120 5	3	V 3	80	100	100	170	60	250	10	Januyetubre 5 meses	240 220	340 220
58	Belmonte.	Teverga.	Presorias	Carrea, Riello y San Salvador	Id	500	500 M. bajo	140	5	V	100	100	500	400	350	20	20	Id.	265	315
59			Peña de Labra y Astra	San Juan de Villanueva	Roble	100	100 Id	Id	Id	Id	50	200	50	20	5	140	5	Id.	30	230
60			Rebollaba, Liamarajel, Valdegranda, Los Granizos y otros.	San Juan de Santianes	Id	170	170 Id	Id	Id	Id	70	60	220	150	140	200	420	Id.	200	420
61			Riego, Lacaben, Llanas y otros	Santo Tomás de Riello	Argoma	130	130 M. bajo	5	3	3	100	30	45	10	50	20	20	Id.	50	95
62			Rimenor	Santa María de Carrea	Id	500	500 Id	Id	Id	Id	100	30	500	260	90	250	20	Id.	260	260
63			San Juan, Argudin, Buirma y Loria	San Juan de Santianes	Id	200	200 Id	Id	Id	Id	100	100	200	100	20	100	5	Id.	100	100
64			Sobia	Santa María de Carrea	Id	100	100 Id	Id	Id	Id	100	100	100	100	16	50	5	Id.	50	50
65			Frando, Carbayón y Santa Marta	San Juan de Carrea	Id	400	400 Id	Id	Id	Id	100	100	400	200	200	10	200	Id.	180	180
66			Valdecuevas, Castro, Padilla y Lobo	San Salvador	Id	1000	1000 M. alto	120	5	3	100	200	850	200	10	50	10	Id.	300	500
67			Valmayor, Rebollada y Miriegos	Vigidel y Villanueva	Haya	100	100 M. bajo	5	3	3	100	200	100	850	10	50	10	Id.	50	50
68			Valle Moratin	San Pedro de Villamayor	Argoma	100	100 M. bajo	5	3	3	100	200	100	850	10	50	10	Id.	300	500
69			Vega de Campos y otros	Yernes	Id	132	132 Id	Id	Id	Id	76	180	132	70	10	70	3	Id.	150	150
70			Braña, Tameza y Granda de la Cami-lacha	Idem	Id	125	125 Id	Id	Id	Id	76	180	125	60	60	60	3	Id.	140	140
71			El Castro	Tameza	Id	104	104 Id	Id	Id	Id	76	180	104	70	10	70	3	Id.	135	135
72			Cuesta del Ganzo, Las Canalizas y Collado	Idem	Id	150	150 Id	Id	Id	Id	76	180	150	100	100	100	4	Id.	155	155
73			Montes de Vegas Prietas, y Ortecedo	Idem	Id	160	160 M. bajo	5	3	3	50	100	160	100	100	100	5	Id.	175	175
74	Yernes y Ta-meza.		Montes de Caduco y otros	Idem	Id	185	185 Id	Id	Id	Id	50	100	185	90	13	90	5	Id.	250	340
75			Peñamayor y Monteoral	Yernes	Id	15	15 Id	Id	Id	Id	50	100	15	150	10	60	4	Id.	155	155
76			Peñaleta y La Trapa	Tameza	Id	195	195 Id	Id	Id	Id	76	180	195	100	100	100	5	Id.	220	220
77			Sierra de la Misión, Braña de la Cueva y otros	Yernes	Id	276	276 Id	Id	Id	Id	76	180	276	130	130	130	6	Id.	350	440
78			Las Tojacas	Idem	Id	150	150 Id	Id	Id	Id	76	180	150	60	60	60	4	Id.	155	155
79			Vallina Oscura	Idem	Id	740	740 M. alto	140	140	IV	150	50	740	350	350	350	4	Id.	365	415
80			Baeno	Argolvio, Cien y Vega	Haya	1145	1145 Id	Id	Id	Id	200	200	1145	220	220	220	4	Id.	230	330
81			Carombo	Amieva, Valdeón y Sajambre (León)	H. y roble	385	385 Id	Id	Id	Id	75	150	385	100	100	100	5	Id.	105	205
82	C. de Onís.		Cotada de Oria	Amieva, Carbes, S. Román, Vis y Pervis	Haya	200	200 Id	Id	Id	Id	40	100	200	50	50	50	4	Id.	50	100
83			Forcada	Sevarga	Pastos	4000	4000 M. bajo	800	800	IV	800	400	4000	1700	1700	200	7 meses	1680	1880	
84			Infiestas, Piedrahita, Espina, Celvoes y Brañavieja	Argolvio, Cien y Vega	Haya	479	479 M. alto	140	140	VII	99	100	479	265	265	265	5 meses	265	365	
85			Liamino, Tejedal y Valle de Poana	Mian	H. y roble	114	114 Id	Id	Id	Id	23	50	114	30	30	30	Id.	30	80	
86			Orisques	Ayuntamiento de Amieva	Pastos	100	100 M. bajo	140	140	VII	77	250	100	230	230	230	Id.	540	480	
87			Puerto de Carombo.	Sevarga	H. y roble	392	392 M. alto	140	140	IV	151	150	392	350	350	350	Id.	430	480	
88			Riomelón	Amieva, Argolvio y Sames	Haya	771	771 Id	Id	Id	Id	110	100	771	200	200	200	Id.	365	515	
89			Los Tornos	Ayuntamiento de Cangas de Onís	R. y Argoma	550	550 Id	Id	Id	Id	110	100	550	200	200	200	T.º año	485	685	
90			Cuesta de Cangas	Con	Argoma	406	406 M. bajo	5	5	3	86	80	406	150	150	7	Id.	375	495	
91	C. de Onís		Forcada y Valles	Ayuntamiento de Cangas de Onís	H. y roble	498	498 M. alto	120	120	VII	150	500	498	2000	2000	2000	5 meses	2000	2625	
92			Montaña de Covadonga (comprende á Pome, Faedo y Valdemiera)	Ayuntamiento de Cangas de Onís	Id	295	295 Id	Id	Id	Id	150	200	295	210	210	210	Id.	200	495	
93			Casario y Maiziego	Con	Argoma	697	697 Id	Id	Id	Id	147	70	697	250	250	250	24 8 meses	525	665	
94	Onís		Cuesta de Tebia	Ayuntamiento de Onís	Id	224	224 Id	Id	Id	Id	80	35	224	120	120	120	Id.	325	395	
95			Pandavin y La Granda, Bustielloy Cantol	Ayuntamiento de Onís	Id	224	224 Id	Id	Id	Id	80	35	224	120	120	120	Id.	325	395	

(Continuará)

Ayuntamiento de Salas

Mes de Septiembre de 1910

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS				TOTAL.	
		De pago (inexcusable).		Gastos voluntarios		Pesetas	Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento.....	2012				2012	
2	Policía de seguridad.....	211				211	
3	Policía urbana y rural.....	584				584	
4	Instrucción pública.....	1598		500		2098	
5	Beneficencia.....	416				416	
6	Obras públicas.....			1500		1500	
7	Corrección pública.....	337				337	
8	Montes.....						
9	Cargas.....	4776				4776	
10	Obras de nueva construcción...			1500		1500	
11	Imprevistos.....			74		74	
12	Resultas.....						
13	Devoluciones.....						
14	Varios.....						
	Total.....	9934		3574		13508	

Salas, 4 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Regino Menendez.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 4.674

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Quirós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio que señala el artículo 50 de la misma, al deudor á este arriendo de consumos D. Manuel Osorio, vecino de Villagime, en este concejo, con abono al funcionario que lo tramite de los recargos correspondientes que satisfará dicho deudor.

Y para que se incoe el oportuno procedimiento de apremio entréguese al agente ejecutivo del arriendo de consumos de este concejo, D. Jesús García Mier, mediante los requisitos reglamentarios, y publíquese esta providencia.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Instrucción.

Quirós, 9 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Jovino Muñiz.

R. al núm. 4.673

Alcaldía de Riosa

ANUNCIO.

D. Alonso García Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riosa.

Hago saber: Que hallándose terminado un ejemplar del repartimiento vecinal de consumos del corriente año, queda expuesto al público por el término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que sea examinado por todos los vecinos del concejo que quieran hacerlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de dichos vecinos, los que pasado dicho plazo no serán oídos en sus quejas ni reclamaciones.

Consistoriales de Riosa, á 9 de Septiembre de 1910.—Alonso García.

R. al núm. 4.668

Alcaldía de Mieres

Mes de Septiembre de 1910

Distribución mensual de fondos municipales y capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y

anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
	Pts.	Cts.
1 Gastos Ayuntamiento..	6550	
2 Policía de seguridad...	2852	55
3 Policía urbana y rural.	2398	15
4 Instrucción pública.....	11333	60
5 Beneficencia.....	3391	90
6 Obras públicas.....	10542	60
7 Corrección pública.....	600	
8 Montes.....		
9 Cargas.....	15829	65
10 Ob. nueva construcción	6421	30
11 Imprevistos.....	125	
12 Resultas.....	100	
13 Devoluciones.....		
14 Varios.....		
TOTAL.....	60144	75

Mieres, 1.º de Septiembre de 1910.

—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, C. Fernandez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión de dos del corriente mes.

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á 5 de Septiembre de 1910.—Lisardo García Jove.—V.º B.º.—El Alcalde, C. Fernandez.

R. al núm. 4.671

Alcaldía de Salas

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril próximo pasado.

Sesión del día 2

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el pago de las siguientes cuentas: una de 22,50 pesetas por jornales empleados en la reparación del camino de Priero; otra de 24,75 pesetas por igual concepto; otra de 22,50 por el mismo motivo; otra de 67,50 pesetas también por jornales invertidos en el arreglo de la casa-Escuela de niñas de esta villa; otra de 56,25 pese-

tas por igual concepto, y otra de 178,95 pesetas por materiales empleados en dicha reparación.

Se acordó la reparación de la fuente pública de La Borra.

Visto el expediente instruido por cerramiento practicado en terreno del común por D. Andrés Gonzalez, se acordó la reivindicación de dicho terreno usurpado en el pueblo de Oves.

Se designó una Comisión para organizar los festejos de las ferias llamadas de Pascua.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron aprobadas acordándose el pago de las siguientes cuentas: una de 49,50 pesetas por suministros de pan á individuos del Ejército; otra de 247,31 pesetas por medicamentos á enfermos pobres; otra de 90 pesetas por jornales empleados en el arreglo del camino del Couz; otra de 168 pesetas por el mismo concepto; otra de 92,25 pesetas de jornales para la reparación del puente de Llamas; otra de 87,75 pesetas por el mismo concepto; otra de 15,75 pesetas por jornales para el arreglo del camino de Priero; otra de 275,66 pesetas por material de oficina; otra de 9,60 pesetas invertidas en la limpieza de las calles; otra de 20,50 pesetas por socorros á presos; otra de 303,68 pesetas por medicamentos para pobres; otra de 57 pesetas por el arreglo del puente de Llamas, y otra de 12 pesetas por muerte dada á animales dañinos.

Se aprobó la cuenta trimestral rendida por el Depositario de fondos municipales; el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Marzo último, del que resulta una existencia en Caja de 117.515,86 pesetas, y la distribución de fondos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores.

Se acordó el pago del personal del Ayuntamiento, los alquileres de las casas Escuelas y habitación de los Maestros, las retribuciones y subvenciones de los mismos, y las rentas de las casas de Correos y Telégrafos y cuartel de la Guardia civil de Salas y Cornellana.

Se acordó arreglar la fuente de Carles; adquirir trajes para los Guardias municipales y serenos; y la reparación de la Escuela pública de niños de Mallecina.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Se acordó la reparación de la fuente de la Carril de Malleza.

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de las siguientes cuentas: una de 149,02 pesetas por medicamentos á pobres; otra de 71 pesetas por el arreglo de la Escuela de niñas de esta villa; otra de 46,25 pesetas por la reparación del camino de Villamar; otra de 13,50 pesetas por la reparación del puente de Llamas; otra de 13,50 pesetas por el arreglo del camino de Priero; otra de 20 pesetas por los gastos ocasionados en el entierro del pobre Antonio Martínez; otra de 135 pesetas por reconocimientos practicados en el actual reemplazo; otra de 275 pesetas por la confección de planos y presupuestos relativos á las casas viviendas para los Maestros, y otra de 30 pesetas por un plano de los caminos vecinales del concejo.

Se acuerda formular la oportuna reclamación sobre el arreglo escolar provisional referente á este concejo, aprobado por Real orden de 14 de Octubre próximo pasado.

Pasó á informe de una Comisión una moción referente á la transacción del litigio entre el Ayuntamiento y D.ª Clotilde Miranda Llana, sobre negación de servidumbres en el campo llamado Vallina de Folgueras.

Se acordó reclamar contra la liquidación practicada por la Intervención de Hacienda de la provincia, sobre atenciones de primera enseñanza.

Se acuerda arreglar el camino de Carbajal; el de Arbolanes, en Sobre-riba; el lavadero de Rondero; el del

camino del pueblo de la Rodriga; el de junto al Molino de Bulse, y el de la Cuestiquina en San Justo.

A instancia de D. Gabino Menendez Fernandez, exdepositorio de fondos municipales, se acordó expedirle la oportuna certificación de no existir reclamación alguna contra el mismo á fin de que pueda retirar la fianza que tiene constituida.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 11.º de la Ley vigente de reclutamiento, se acordó la declaración de prófugos.

Se acordó pagar 660 pesetas por el alumbrado público.

También se acordó llamar la atención de la Sociedad titulada la Belmontina para que mejore el servicio del alumbrado público á tenor de las condiciones del contrato.

Se acordó pagar 3 pesetas por el arreglo del material de obras públicas; otra de 45 pesetas para la reparación de la fuente y lavadero de Balderrodero; otra de 61,50 pesetas por materiales empleados de lamisma obra; otra de 34 pesetas por los gastos ocasionados por el comisionado nombrado para la presentación de mozos ante la Comisión mixta; otra de 20,25 pesetas por el arreglo del camino de Priero; otra de 22,50 pesetas por el arreglo del camino de Villamar; otra de 155,35 pesetas por la escritura otorgada con el depositario de los fondos municipales.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pedir la oportuna autorización al Gobierno para transigir el litigio entre el Ayuntamiento y doña Clotilde Miranda Llana, sobre negación de servidumbres públicas en el campo de Vallina de Folgueras.

Se acuerda pagar las siguientes cuentas:

Una de 21 pesetas por el arreglo del camino de Las Nisales; otra de 137,75 pesetas por el mismo concepto; otra de 60 pesetas por la reparación de la fuente de Brañameana; otra de 60 pesetas por la misma fuente; otra de 86 pesetas por reparación del puente de Llamas; otra de 30,50 pesetas por el arreglo de la fuente de Brañameana; otra de 57,25 pesetas por el arreglo del camino de Villamar; otra de 117 pesetas por la reparación de la casa de correos y telégrafos de esta villa; otra de 180 pesetas por el arreglo de la escuela de Mallecina; otra de 26,40 pesetas por arreglo del puente de Llamas; otra de 16,88 pesetas por arreglo del camino de Priero.

Se acordó la reparación del camino de Ponto a las Gallinas y la fuente y abrevadero de Villarin.

Se concede permiso á D. José Folgueras Gutierrez, vecino de Villamondrid, para variar un camino y construir una alcantarilla entre el pueblo de Las Piñeras y dicho Villamondrid.

Pasa á informe de una comisión el dotar de material de enseñanza á las escuelas públicas de Villamar y Priero y la reparación de la fuente del Toral en Priero.

Salas, 11 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.—El Secretario, Regino Alvarez.

R. al núm. 3.494

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Nueva

D. Gregorio del Campo Quesada, Juez municipal del término de Nueva.

Hago saber: Que en virtud de procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. José María Zapico y Canga, vecino de La Felguera, contra D.ª Manuela Gonzalez Platas, residente en este pueblo de Nueva, se pone por término de 20 días á subasta pública la siguiente finca:

En el pueblo de Villahermes y sitio de los Palacios ó Campanario, una casa de vivir y otra de ganado, unidas, de piso terreno y principal aquélla, y con establo y pajar ésta, sin número de población: miden setenta metros cuadrados, con su guarida ó antojana por la derecha y frente que mide unos cuarenta metros cuadrados; linda todo por la izquierda propiedad de Ramona Barrero Díaz, al frente, derecha y espalda caminos; libre de carga, fué tasada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintitres de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en este Juzgado municipal.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna, como tampoco lo será la que no cubra las dos terceras partes del importe del avalúo.

Los títulos de propiedad se están habilitando en este Juzgado por el medio supletorio que establece la Ley Hipotecaria, y ultimados que sean estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros.

Y con el fin de que se haga público y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Nueva el veintiseis de Agosto de mil novecientos diez.—Gregorio del Campo.—Por su mandado, el Secretario, Juan Fernandez.

R. al núm. 4.656.

#### Juzgado de Luarca

D. César Alvarez Cascos y Gonzalez, Actuario del Juzgado de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor cuantía á que la misma hace mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

«En la villa de Luarca, á primero de Agosto de mil novecientos diez, el Sr. D. Ramón Enriquez Cadorniga, Juez de primera instancia del partido de Luarca, vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por D. Juan Cortina Suarez, vecino de Tablizo, concejo de Luarca, representado por el Procurador D. José Rodriguez Sabugo, y defendido por el Letrado don Antonio Ochoa Suarez, contra D.ª Carmen Magadán, de Cadavedo, mayor de edad, viuda y propietaria, sin representación en estos autos sobre propiedad de bienes.

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno á la demandada D.ª Carmen Magadán á que deje á la libre disposición de D. Juan Cortina Suarez las fincas siguientes:

La mitad de la huerta llamada de Campomisa, con inclusión de un hórreo y mitad de la casa terrero contiguo, sin número, hacia el Sur, constituyendo todo un solo fundo; cabida la parte de huerta de doce áreas poco más ó menos, y la mitad de la casa de ciento ocho pies cuadrados, según que el resto de una y otra pertenecen á los herederos de Santiago Magadán; lindando la porción de que se trata á Oriente caminoservidero, Sur tierra de herederos de D. Gregorio Coronas, Poniente casa y huerta de los herederos ya referidos de Santiago Magadán; y la huerta denominada de Arriba; cabida de una hectárea próximamente, á labradío y monte; que limita á Oriente camino, Sur monte de Dionisio Cortina, Oeste tierra de Francisco Fanosa y Norte de María Gudín. Cuyas fincas se declaran de propiedad ó posesión preferente del demandante D. Juan Cortina Suarez.

Y se condena además á D.ª Carmen Magadán á la devolución ó abono de las rentas y frutos percibidos, abs-

teniéndose en lo sucesivo de todo acto de posesión, aprovechamiento y disfrute en la misma. Con imposición de todas las costas causadas y que se causen en este pleito, hasta el definitivo cumplimiento de la presente sentencia. Y reintégrese el papel de oficio invertido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Enriquez.

#### Publicación

Doy fe de que la sentencia que antecede fué dictada y publicada por el Sr. Juez que la firma en el día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública.—Luarca primero de Agosto de mil novecientos diez.—César A. Cascos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de la notificación á la demandada doña Carmen Magadán, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Luarca á cinco de Agosto de mil novecientos diez.—César A. Cascos.—V.º B.º—Enriquez.

R. al núm. 4.647

#### Juzgado de Parres

D. Luis de la Fuente Portilla, Juez municipal del término de Parres.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita á D. Manuel Blanco, vecino que fué de Castiello, en este término, hoy ausente de ignorado paradero, para que el día catorce del corriente y hora de las quince comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de contestar como demandado en el juicio verbal que sobre reclamación de quinientas pesetas procedentes de préstamo le propuso su vecino D. Angel Cepa Fernandez, y en su representación el Procurador don Manuel Meré Valle, apercibiéndole que de no comparecer se procederá en rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia doy el presente en Arriondas, á tres de Septiembre de mil novecientos diez.—Luis de la Fuente.—Por su mandado, Vicente Somoano.

R. al núm. 4.662

#### Juzgado de Oviedo

D. Juan Fernandez Santurio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia.

En la ciudad de Oviedo, á veintiseis de Agosto de mil novecientos diez, el Sr. D. Juan Fernandez Santurio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Basilisa Gonzalez Villazon y Lopez, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Muros, representada por el Procurador D. José Miñor y dirigida por el Abogado D. Gerardo Berjano, contra D. Manuel Uria y Uria, mayor de edad, casado, propietario declarado en rebeldía, y vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de veintisiete mil pesetas de principal é intereses del seis por ciento desde el trece de Junio de mil novecientos, y diezmil cuatrocientas cincuenta y una pesetas setenta y seis céntimos importe de los réditos vencidos é intereses legales de esta suma, y costas causadas y que se causen, pues al pago de todo condeno á D. Manuel Uria y Uria, haciendo tr. nec. y remate de los bienes embargados para con su importe pagar aquellas sumas á doña Basilisa Gonzalez Villazon.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al ejecutado, á no ser que por el actor se solicite que se le notifique personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan F. Santurio.

Dado en Oviedo á dos de Septiembre de mil novecientos diez.—Juan F. Santurio.—Sexto Cerra.

R. al núm. 4.603

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José, domiciliado últimamente en Tuernes, concejo de Llanera, de 20 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos castaños, soltero, barbero, hijo de Ramón y Manuela, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad.

4.677

HEVIA RODRIGUEZ, José, y MENENDEZ RODRIGUEZ, Celedonio, de 16 y 21 años, respectivamente, naturales y vecinos de Lugo de Llanera, solteros, labradores, procesados por daños; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad.

4.653

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### ILLANO

En poder de Juan Alvarez Alvarez, vecino de Bustello, en este Municipio, se encuentra depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró causando daños en una finca particular, cuyas señas son las siguientes:

Edad seis años, color castaño negro, alzada seis cuartas, cen unos pelos blancos en la frente, un tanto rasgada la nariz derecha y calzada por la parte inferior del pié izquierdo.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño, quien puede recogerlo previo pago de gastos y daños durante el término de quince días, pasado el cual se procederá á su venta en subasta pública.

Illano, 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Justo Fernandez.

R. al núm. 4.608.—4

##### LENA

En poder de Félix García Gafo, de Carabanzo, en este concejo, se halla puesta á curia una yegua desconocida, de las señas siguientes:

Color castaño, edad cerrada, crin y cola negras y largas, alzada de seis y media á siete cuartas, herrada de las manos, tiene manchas blancas y un lovanillo en la cinchera, una mancha blanca cerca de la aguja del brazo izquierdo y varias manchas más del lado derecho cerca del espinazo.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla, advirtiéndose que transcurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que nadie la reclame, será subastada públicamente.

Consistoriales de Lena 2 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Juan Alvarez.

R. al núm. 4.609—4

#### SIERO.

El día dos del actual y de los pastos de Pumarín, en Hevia, desapareció una vaca propiedad de D. Rosendo Vega Rodriguez, vecino de dicha parroquia, cuyo animal es de las señas siguientes: color rojo, alzada regular, asta blanca y abierta, cola torcida, tiene un teto seco y su precio es el de ciento noventa pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona que sepa el paradero de dicho animal lo comunique á esta Alcaldía ó al interesado.

Pola de Siero, Septiembre 5 de 1910.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 4.629-3

El día 22 del próximo pasado Agosto y en una finca de la propiedad de don José Rodriguez, vecino de La Carrera, en este concejo, se encontraba pastando un jato de dueño desconocido, cuyo animal es de las señas siguientes: color pardo, astas negras y cerradas, mancornado, y cuyo valor es el de cien pesetas próximamente, altura un metro ocho centímetros.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño de dicho animal, que se encuentra depositado en la casa del mencionado José Rodriguez.

Pola de Siero, Septiembre 7 de 1910.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 4.651-1

#### GIJON

En las cuadras municipales de esta villa se hallan depositados dos burros y una burra que se encontraron haciendo daños en una finca particular, los cuales tienen las señas siguientes:

- 1.º Uno color negro, edad unos 4 años, alzada un metro próximamente.
- 2.º Otro color gris, edad desconocida, alzada un metro escaso; y
- 3.º Una burra color gris, edad desconocida, alzada un metro próximamente.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de sus dueños y puedan pasar á recogerlos previo pago de los gastos causados, en la inteligencia de que transcurridos 8 días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie se presente á recogerlos, serán vendidos en subasta pública por esta Alcaldía.

Gijón, 31 de Agosto de 1910.—El Alcalde en funciones, A. Marin.

R. al núm. 4.593-4

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad La Lechera de Cancienes.

#### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar junta general de accionistas en Avilés el día veintiseis de Septiembre, á las diez de la mañana, en el domicilio de D. David G. Somines, para tratar de los asuntos que figuran en la orden del día.

Avilés 5 de Septiembre de 1910.—El Secretario, David G. Somines.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial.